

manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calisad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V., sucursal de Calahorra, al n.º 224400018015293, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo exigido para la segunda).

Quinta.— Servirá el presente edicto como notificación a los deudores de las fechas señaladas para las subastas, conforme previene la regla 7ª del art. 131 de la L.H. para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

URBANA EN CALAHORRA. VEINTICUATRO. VIVIENDA en la cuarta planta alta, puerta de la izquierda subiendo la escalera de la calle Bebricio (tipo B.5). Se compone de cocina, baño, salón, tres dormitorios, hall, pasillo, despensa, armarios, galería y balcón. Tiene una superficie útil de 89,63 m² y construida de 111,43 m². Linda: Norte, patio interior del bloque y vivienda tipo 8 (del portal de Ramón Subirán); Sur, calle Bebricio, rellano de escalera y vivienda tipo 6 ó del centro; Este, vivienda tipo 8; Oeste, vivienda tipo 6, rellano y hueco de escalera. Tiene como anejo, en propiedad, en la planta bajo cubierta, el trastero DOCE de la misma escalera, de 15,73 m² y linda: Norte, cubierta de la planta baja interior del bloque, en vuelo; Sur, pasillo distribuidor; Este, cubierta de tejado; Oeste, hueco de escalera, rellano y pasillo distribuidor. Inscripción: Tomo 542, libro 325, folio 113, finca 29065.— Valorada a efectos de subasta en la suma de 7.165.798 pesetas.

Dado en Calahorra a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1465

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n.º 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 125/93, seguidos a instancias de BANCO DE SANTANDER, S.A., P.º Pereda n.º 19 a 12, representada por el Procurador Sr. Miranda Adán, contra D. FELIX HERNANDEZ MARTINEZ-LOSA y D.ª ANA MARIA GIL DE GOMEZ MARTINEZ-LOSA.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 20 de Septiembre. Hora 10:05

SEGUNDA SUBASTA, día 18 de Octubre. Hora 10:40

TERCERA SUBASTA, día 15 de Noviembre. Hora 10:35

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia n.º 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calisad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 2244/000/18/0099/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

— LOCAL EN PLANTA BAJA DE 60 m². LINDA: derecha entrando calleja, izquierda, portal escalera y Eusebia Garrido y fondo Andrés Ruiz. Cuota de participación de 30 enteros. Inscrita al tomo 441, libro 128, folio 64, finca 18.259 1ª, del Registro de la Propiedad de Arnedo. Forma parte de un edificio sito en Arnedo, c/ Cuesta n.º 18. VALORADA PARA SUBASTA 2.275.000 ptas.

— VIVIENDA EXTERIOR en planta de entresuelo de 77, 65 m². Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, dispensario y tres dormitorios. Linda, por el frente tomando como referencia la situación del edificio, travesía de la c/ San Miguel, derecha entrando, calle sin salida,

patio de luces y cubierto de Anastasio Herreros; izquierda, calle sin salida y fondo, escalera, calle sin salida y cubierto de Juan Cruz Herrero, tiene como anejo un cuarto de unos 3 m². en el primer tramo de escalera. Inscrita al tomo 315, libro 61, folio 132 vuelto, finca. 8.028, 2ª. Forma parte de un edificio sito en Arnedo, en C/ San Miguel s /n.º. VALORADA PARA SUBASTA En 5.415.000 ptas .

Dado en Calahorra, a 30 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1441

D.ª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA.

HACE SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se tramita la ejecutoria n.º 28/93, dimanante del juicio de faltas 428/91 sobre imprudencia generadora de lesiones y daños, en la que se ha dictado propuesta de providencia cuyo contenido es el siguiente: PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIO SRA VALCARCE CODES.— En Calahorra a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. Habiendo transcurrido en exceso el plazo legal, sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme. Procedase a su ejecución, a cuyo fin requirase al condenado Nicolás Pérez Bernardo de Quiros para que satisfaga la multa de 60.000 Pts. que le ha sido impuesta, cumpla los 2 días de arresto menor y haga entrega del permiso de conducir para el cumplimiento de la condena de privación del mismo por dos meses. Y hallándose el referido condenado en paradero desconocido, practíquese el requerimiento mediante publicación de edictos en el B.O.R. Requírase al perjudicado Isidoro García Alfaro a fin de que en el término de diez días, aporte informe pericial acerca del valor venal del vehículo NA-1153-Y en la fecha del siniestro, 30 de noviembre de 1.991. Requírase al Consorcio de Compensación de seguros el pago de 70.000 Pts. acordada en sentencia como indemnización por lesiones sufridas por Isidoro García Alfaro, de las que deberá responder en su totalidad, conforme se desprende del fundamento de derecho tercero in fine de la reitera resolución. Así lo propone y firma, doy fe. La Secretario Judicial. Conforme el Juez de la Instancia e Instrucción n.º uno de Calahorra y su Partido, D. Benito Pérez Bello, firmado y rubricados".

Y para que sirva de requerimiento, cumpliendo lo acordado al condenado NICOLAS PEREZ BERNALDO DE QUIROS, por hallarse en paradero desconocido, se inserta el presente edicto en el B.O.R.

En Calahorra a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.1451

En virtud de lo acordado en autos de Ejecutivo n.º 29/93, a instancia de FINAMERSA S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra otro y contra RAMON CRESPO LAHERA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. DOÑA BELEN VERDYGUER DUO. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, han visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 29/93 promovidos por FINAMERSA S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y dirigido por el Letrado D. Francisco J. Ramos Barrera contra RAMON CRESPO LAHERA y JUAN ANDRES CRESPO LAHERA y contra sus esposas, si casados fueren, a los efectos del art. 144 del R.H declarados en rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a RAMON CRESPO LAHERA y JUAN ANDRES CRESPO LAHERA, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, FINAMERSA S.A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de 1.054.392 Pts. importe de principal y 350.000 Pts. de intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia si la parte no pide la notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a ROMAN CRESPO LAHERA, en Haro, a 24 de Junio de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1443

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n.º 221/92